RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 012 -2021-GR CUSCO-PM/DA

Cusco, 17 FEB 2021

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PLAN MERISS GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El informe N° 070-2021-GR-CUSCO/PM/DSR-RO., de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por el Residente de Obra del proyecto "Irrigación Checca – Canas", mediante el cual solicita habilito de fondos fijos por encargo interno para tramites de CIRA, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2021-GR-CUSCO-PM/DE, de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-GR-CUSCO/PM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 (diez mil con/100 soles), el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) mensuales;

Que, mediante Informe N° 070-2021-GR-CUSCO-PM/DSR-RO/., de fecha 01 de febrero de 2021, el Residente de Obra del proyecto "Irrigación Checca –Canas", solicita habilito de fondos por encargo interno para atender pagos ante el Ministerio de Cultura por tramites derivados de la Obtención del CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos), por el monto ascendente a la suma de S/ 1,240.70 (mil doscientos cuarenta con 70/100 soles);

Que, mediante Certificado Nº 054-2021-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-RP, de fecha 28 de enero de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 007: "Irrigación Checca - Canas", por el monto de S/ 1,240.70 (mil doscientos cuarenta con 70/100 soles), con cadena de gasto 2.6.2.3.4.5., y con Fuente de Financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, el Memorándum N° 086-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 11 de febrero de 2021, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para el Habilito de Fondos Fijos por encargo interno para efectuar el pago ante el Ministerio de Cultura por tramites derivados para la Obtención del CIRA, designando como responsable del manejo de dicho fondo a la CPC. Milagros Roberta Guevara Ninantay;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **HABILITO DE FONDOS FIJOS POR ENCARGO INTERNO** por un monto ascendente a S/ 1,240.70 (mil doscientos cuarenta con 70/100 soles), para atender pagos ante el Ministerio de Cultura por tramites derivados de la Obtención del CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos), de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONDABLE DEL MANEJO DEL FONDO
007 "Irrigación Checca – Canas" / **18.** Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	"Irrigación Checca – Canas"	S/ 1,240.70	2.6.2.3.4.5	CPC. Milagros Roberta Guevara Ninantay

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO-PM/DA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – PLAN MERISS

CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN V.G.S.M. – Órgano Desconcentrado Plan Meriss

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – ASESORÍA LEGAL – PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN SISTEMA DE RIEGO – PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA – PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO – PROYECTO ESPECIAL PLAN MERISS INKA – TESORERIA
01/02/2021
13.24

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
Fecha: 17 FEB. 2021
Hora: 13:12 PM N°
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL
Fecha: 17 FEB 2021
Hora: 14:15 N°
Folios: - Firma:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS
CONTABILIDAD
Fecha: 17 FEB. 2021
Hora: 1:19 N°
Folios: Firma:

MACHD/anp
C.C.
- Dirección de Sistemas de Riego
- Contabilidad
- Asesoría legal
- Archivo.